

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, adjuntándose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 11 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 27 de junio de 1926.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR ESTA CORPORACIÓN EN LOS DÍAS QUE SE DETALLAN LA CONTINUACIÓN

Segundo período semestral de 1925 a 1926

Sesión ordinaria de 16 de junio de 1926

Presidencia del Sr. Argüello
Abierta la sesión a las once, con asistencia de los Sres. Vieytes, Norzagaray, Llamazares, Fernández Santín, Saco, Ocampo, Crespo y Alaiz, fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente ordenó la lectura de dos comunicaciones del Gobernador civil, referentes a la dimisión del cargo de Diputado presentada por el directo Sr. Canseco y nombrando en su lugar, a D. Miguel Zaera Lurasqui, quien entró en el salón y se posesionó del mismo.

También fué leído otra comunicación, en que se participa el nombramiento de Diputado suplente del Corporativo Sr. Llamazares, hecho a favor del Concejal D. José Vázquez.

Después de breves palabras de los Sres. Presidente y Zaera, el primerero dió explicaciones de la notificación de la Comisión provincial, en cuanto se refiere a la construcción, reparación y conservación de caminos, instalación del Instituto de Higiene y de una estación agro-pecuaria, proyectos de cuya importancia, se darán cuenta los Sres. Diputados.

En votación secreta, por papeletas y por nueve votos, por uno en blanco, fueron nombrados Vocal de la Comisión de Estudio y preparación de presupuestos, el Sr. Zaera, y suplente del Sr. Miranda, D. Silvio Alaiz.

Fueron señalados el día siguiente y los que fueren necesarios, a las once para celebrar las sesiones del presente período.

Pasó a la Comisión de presupuestos una instancia de D. José Álvarez, solicitando la plaza de practicante del Hospital de Astorga.

A la misma Comisión, pasó una proposición del Sr. Norzagaray, para que se consignase en presupuesto la cantidad de 3.000 pesetas que se entregarán a la Caja provincial Leonesa de Previsión, con el fin de consignar seis pensiones vitalicias de una peseta diaria a otros tantos ancianos pobres de la provincia.

Acto seguido se levantó la sesión para continuarla a las veintiocho.

Reanudada a la indicada hora con asistencia de los señores con que se enabaza el acta, fué leído el proyecto de presupuesto para 1926-27, y la plantilla del personal de la Diputación, quedando veinticuatro horas sobre la mesa.

Se admitió la excusa de asistencia a la sesión inmediata al Sr. Llamazares, disponiendo la Presidencia se convoque al suplente.

Inmediatamente se levantó la sesión a las 21 horas 30 minutos, señalando para el orden del día de la siguiente discusión del presupuesto, y de la plantilla de personal y demás asuntos que se presenten.

Lo que se publica en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto.

León, 21 de junio de 1926.—El Secretario, Antonio del Pozo.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imposición de multas a Ayuntamientos morosos

Como a pesar de los reiterados requerimientos hechos por esta Ad-

ministración, no han remitido los documentos obradores para el próximo año de 1926-27 los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Ilmo. Sr. Delegado, a propuesta del que suscribe ha acordado imponerles la multa de 100 pesetas por cada documento y se les previene que de no remitirlos dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente se les hará efectiva la de 200 pesetas con que se les comina, se les hará responsables del pago del importe del primer trimestre y se enviará un comisionado a recogerlo.

Relación que se cita

Rústica

- Boqa de Huérgano
- Borrenes
- Castriello de Cabrera
- Cea
- Ponferrada
- Villamartin de Don Sancho
- Villanueva de las Manzanas

Urbana

- Boqa de Huérgano
 - Castriello de Cabrera
 - Cea
 - Matadeón de los Oteros
 - Ponferrada
 - Santa Cristina de Valmadrigal
 - Vega de Espinareda
 - Villamartin de Don Sancho
 - Villamontán
- León, 19 de junio de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Laciolo Montes.

TESORERÍA-CONTADURÍA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En las relaciones de deudoras de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamiento de los partidos de Ponferrada y Villafranca del Bierzo, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 89 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al

cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntario señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo prescripto en el art. 60 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entérguese los recibos relacionados al encomargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León a 14 de junio de 1926.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Valentín Polanco.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 14 de junio de 1926.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Valentín Polanco.

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Habiendo sido incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública D.^a Amelia Laborde, Maestra de la Escuela nacional de Val de San Lorenzo, cuya incursoión fué publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública de 1.º de junio actual, y desconociendo la residencia de la interesada, se hace pública la referida incursoión para que llegue a su conocimiento y pueda solicitar la apertura del expediente gubernativo,

según los artículos 156 y 160 del Estatuto del Magisterio.
León, 19 de junio de 1926.—El Inspector Jefe occidental, Manuel L. Linares.

Desconociéndose la residencia de la Sra. Maestra nacional de Población de la Sierra, D.^a Felisa Gutiérrez, se hace público por medio de este periódico orden, para que llegue a conocimiento de la interesada, que ha sido inscrita en el artículo 171 de la ley de Inscripción pública, advirtiéndole que puede solicitar la formación de expediente gubernativo, en el plazo de un mes desde esta publicación, reintegrándose a su cargo y perdiendo en el caso contrario los derechos de inscripción.
León, 31 de junio de 1926.—El Inspector Jefe occidental, Manuel L. Linares.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE COBREMOS DE LEÓN

Debido procederse a la ordenación de la subasta para continuar la conducción de la correspondencia oficial y pública en automóvil entre León a La Bañasa, por Santa María del Pinaro, bajo el tipo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal y estatutos de La Bañasa y Santa María del Pinaro, con arreglo a lo prescrito en el art. 3.º del capítulo 1.º del Reglamento para el fomento y servicio del Ramo de Correos y comunicaciones intracomunales por el Estado de 21 de marzo de 1917, se advierte que se admiten las proposiciones que se presenten en papel timbrado de 8.º alme en esta Administración principal y estatutos de La Bañasa y Santa María del Pinaro, previo cumplimiento a lo dispuesto en la del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 24 de julio próximo inclusive a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal antes del Jefe de la misma el día 30 de dicho mes a las once horas.
León, 24 de junio de 1926.—El Administrador principal, Policarpo V. 83.

Modelo de propositiva

Don..... natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en carruaje de automóvil entre las oficinas de León y La Bañasa por Santa María del Pinaro, por el precio de..... pesetas..... octavinas (en jeta), anales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición comparezco a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la cantidad de 1.800 pesetas.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso, de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamiento	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
6 al 13 de Julio de 1926	Juanito	Hulla	8.046	Campingo	Bediarmo	Alfredo Weller	Cobahn (Inglaterra)	Rosendo López	El Científico
8 al 15 idem idem	Pepe	Idem	8.047	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Se ignora
10 al 17 idem idem	Nicol	Idem	8.048	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Se ignora
18 al 19 idem idem	Ana Mari	Antimonio	8.090	Soas del Cumbra	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiéndole que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 23 de junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de Borsara
Acordada por esta Corporación de un Presidente de la transferencia de créditos siguientes: 50 pesetas del capítulo 7.º, art. 5.º, el capítulo 10.º, art. 2.º, y 865 del capítulo 7.º, art. 8.º, el capítulo 18, artículo único.
El expediente respectivo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para otorgación.
Borsara 16 de junio de 1926.—El Alcalde, Alejandro Ocho.

Alcaldía constitucional de Cabalería-Borsara
Con el fin de ser provistos en propiedad, se anuncian a concurso, la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, y Ombilés del Sil, por estar segregados para tal fin y a la vez Inspector de Sanidad municipal, por el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.
1.º El sueldo será de 1.750 pesetas con más el 10 por 100 de esta cantidad como retribución que está en el art. 44 del Reglamento de Sanidad al Inspector municipal.
2.º Será obligatoria del titular la de prestar asistencia familiar a 30 familias pobres y recibir sueldo de los Ayuntamientos que constituyen la agrupación con sus respectivos deberes al Estado, municipal, y Reglamento vigentes, cuyos sueldos acompañados a su instancia serán los documentos que determinen el Reglamento de sueldos municipales de 26 de agosto de 1924.
Cabalería-Borsara, 11 de junio de 1926.—El Alcalde, Saturnino García.

Alcaldía constitucional de Cacerollos
De conformidad a lo establecido en el art. 8.º del Real decreto de 22 de diciembre de 1925, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la única instancia formalizada ante esta Alcaldía solicitando la legitimación de términos rurales que a continuación se describen.
Termino municipal de Cacerollos
Donaldo Barrodo Nibara, tierras dedicadas a huerto, de 4 áreas y 61 centáreas; Linda, Naranjo, campo de Juan Rodríguez Mendocino, campo común, Pontones, campo vecinal, y Norte, terreno del solicitante.
Una tierra chopal, de 2 áreas y 89 centáreas; Linda Naranjo, campo común de las Angustias; Medicho, de Juan Rodríguez; Fonteno, con huerto del solicitante, y Norte campo común.
Un terreno, también destinado al cultivo o grano, de una área y 7 centáreas; Linda Naranjo, casa y campo del solicitante; Medicho, finca del Norte; campo común.
Cacerollos, 19 de junio de 1926.—El Alcalde, César Sánchez.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo
Las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días para otorgación.
Chozas de Abajo, 19 de junio de 1926.—El Alcalde, Manuel Fralago.

Alcaldía constitucional de Valderrama
Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales a que se refiere el art. 156 del Estatuto, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Chozas de Abajo por término de quince días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que deseen.
Castillo de la Valderrama, 18 de junio de 1926.—El Alcalde, Manuel Ochoa.

Alcaldía constitucional de Castañeda
Propuesta por la Comisión municipal permanente, la transferencia de 75,40 pesetas de crédito del capítulo 1.º, art. 4.º, al capítulo 10, artículo 2.º del presupuesto vigente, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría, el oportuno expediente, a fin de otorgar las resoluciones que se formen.
Castillo de la Valderrama, 23 de junio de 1926.—El Alcalde, Manuel Ochoa.

Alcaldía constitucional de Ribera
Propongo de la Ribera
El día 30 de junio de 1926 y hora de las once, se celebrará en esta Alcaldía, la subasta de 75 sellos de lana de suena del monte num. 840 del Castañedo perteneciente al pueblo de Borsara, bajo el tipo de 15 pesetas.
El tipo de subasta se mejorará por puja a la lina entre los licitadores, existiendo para tomar parte en la misma, haber ingresado en la Depósito municipal el 5 por 100 del valor de baseción el que se eleva al 25 por 100 del valor de adjudicación en el caso de resultar adjudicatario.
El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito forestal el presupuesto de indemnizaciones que ascende a 900 duros a las tarjetas vigentes a la cantidad de 25,75 pesetas.
Las condiciones que han de regir para la adjudicación del distrito son las insertas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 3 de marzo último.
Folleto de la Ribera, 19 de junio de 1926.—El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos
Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales, se ha-

han expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Galleguillos de Campos, a 18 de junio de 1926.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Aldaldia constitucional de Rodizmo

Formase el reparto sobre carnes frescas y saladas, y bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, para 1926-27, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones, junto con las Ordenanzas de dichos arbitrios aprobadas por la superioridad; advirtiéndose que todo aquel que no se conforme con la cuota asignada en dicho reparto, quedará sujeto a la administración y fiscalización, y se le exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las Ordenanzas municipales.

Rodizmo 16 de junio de 1926.—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Aldaldia constitucional de Santa Marina del Rey

Se anuncia vacante para su provisión, la plaza de recaudador de cédulas personales de este Ayuntamiento, con el premio de cobranza del dos y medio por ciento.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde hoy.

Santa Marina del Rey 15 de junio de 1926.—El Alcalde, Froilán Mayo.

Aldaldia constitucional de Toroso

El día 10 de julio próximo y hora de las once, se celebrará en esta Alcaldía la subasta del aprovechamiento de 80 metros cúbicos de madera de roble, en pie, en rollo y con corteza, del monte núm. 411 del catálogo, perteneciente al pueblo de Tombrío de Abajo, bajo el tipo de 360 pesetas.

El tipo de subasta, se mejorará por pujas a la llaun entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en la misma, haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del valor de tasación, el que se elevará al 25 por 100 del valor de adjudicación en el caso de resultar adjudicatario.

El que resulte rematante, deberá ingresar en la Habilitación del Distrito forestal el presupuesto de indemnizaciones que asíende, con arreglo a las tarifas vigentes, a la cantidad de 49,50 pesetas.

Las condiciones que han de regir para la ejecución del disfrute, son las insertas en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 3 de marzo último.

Toroso 17 de junio de 1926.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Aldaldia constitucional de Villaquilambre

Providencia.—No habiendo satisfecho algunos contribuyentes la cuota del 4.º trimestre que tienen asignada en el repartimiento de arbitrios sobre carnes y bebidas y el padrón por el de inquilinatos for-

mados para cubrir las atenciones del presupuesto del ejercicio en curso, con arreglo a la vigente instrucción de apremios se declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia de que, si en término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal debido y recargo referido, se pasará al apremio de 2.º grado por el encargado de seguir la ejecución.

Así lo proveo, mando y firmo en Villaquilambre, a 16 de junio de 1926.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

Aldaldia constitucional de Villaozate

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en el día 15 del actual, se convocó a concurso para proveer en propiedad la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.250 pesetas, más el 10 por 100 como Inspector de Sanidad, según lo establecido en los artículos 106 y 44 del reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924 y el de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925, con la obligación de prestar asistencia facultativa a 10 familias pobres, y demás servicios benéficos-sanitarios establecidos por las disposiciones vigentes.

El referido concurso se hallará abierto por el tiempo que establece el art. 23 del vigente reglamento de Empleados Municipales, que empezará a contarse desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia; por tanto los que deseen tomar parte en el referido concurso, presentarán la documentación que enumera el artículo 24 del vigente reglamento de Empleados municipales, en sus apartados 1.º, 2.º y 4.º y demás documentos acreditativos de sus méritos y servicios.

El concursante en quien recaiga la expresada plaza, tendrá necesidad de que fijar su residencia en este Ayuntamiento.

Se hace constar que el agraciado con la expresada plaza, le producirá además, por razón de iguales anualmente, 200 fanegas de trigo.

Villaozate 16 de junio de 1926. El Alcalde, Ignacio Alonso.

Aldaldia constitucional de Villaselán

Acordadas por la Comisión municipal permanente las transferencias de crédito del capítulo 1.º, art. 6.º, a los capítulos 1.º, art. 11; capítulo 6.º, art. 1.º; capítulo 9.º, art. 1.º y capítulo 10, art. 1.º para facilitar la buena marcha administrativa y económica de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaselán 18 de junio de 1926.—El Alcalde, Miguel Casado.

Aldaldia constitucional de Villavieja

Para combatir la plaga «Pulga de la Viga», se halla abrenada por su dueño una viga, en término de Hueraga de Frailes, de este Municipio,

cuya viga se encuentra con abillias que dicen «viga envenenada».

Villavieja 17 de junio de 1926.—El Alcalde, Alejandro Franco.

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos respectivos, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1927-27, quedan expuestos al público en las Secretarías municipi-

pales por término de quince días, durante los cuales y tres días más, podrá interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Corullón
Cuadros
Gradefos

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PONFERRADA

Repartimiento girado entre los pueblos del Partido para cubrir la cantidad consignada en el proyecto de Presupuesto de gastos carcelarios y Delegación gubernativa, para el ejercicio de 1926-27.

AYUNTAMIENTOS	TOTAL RIQUEZA		CUOTA ANUAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Albaras.....	12.565	65	515	56
Bambibre.....	25.850	80	1.060	42
Benusa.....	12.168	72	498	94
Borrenes.....	4.988	60	204	55
Cabañas Bajas.....	5.794	96	235	94
Carucedo.....	9.030	78	370	51
Castrillo de Cabrera.....	9.068	95	372	70
Castropodame.....	12.720	43	521	91
Congosto.....	13.007	10	532	66
Cubillas del Sil.....	37.723	37	859	49
Encinedo.....	13.816	07	566	87
Folgoso de la Rivera.....	14.765	63	605	74
Fremoso.....	5.962	98	244	67
Igüeña.....	10.324	29	423	59
Los Barrios.....	15.220	14	624	37
Molinaseca.....	12.146	37	499	27
Noceda.....	13.817	69	505	30
Páramo del Sil.....	11.976	24	491	38
Ponferrada.....	58.972	66	2.418	64
Priaranza del Bierzo.....	15.102	69	597	52
Fuente de Domingo Flórez.....	11.891	89	457	74
San Esteban de Valdeusa.....	11.064	21	452	64
Toroso.....	12.642	11	518	59
TOTALES.....	818.093	42	33.040	00

Ponferrada, 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, M. Pérez Colinas.—El P. Beán.

Junta vecinal de Valle de las Casas

El día 15 del mes de julio próximo, tendrá lugar en la casa vecinal o de Concejo del pueblo de Valle de las Casas, si la ley lo concede, y en otro caso, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Cobanico, la subasta de 101 árboles de madera de roble seca y añados por un incendio, el volumen total de 141.894 metros cúbicos, en parte maderables y el resto leñoso, tasados en 1.277 pesetas, debiendo amilancor, el que resulte rematante las 162 pesetas que con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, corresponde a los gastos de señalamiento, entregas y contada en blanco, y reconocimiento final en poder del Habilitado del Distrito forestal de esta provincia, y del importe del remate, el 10 por 100 se ingresará en arcas del Tesoro perteneciente al Estado; el 20 por 100 en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia a disposición de la Jefatura de montes, y el 70 por 100 en las arcas de este pueblo.

Regirá para este aprovechamiento el pliego de condiciones que obra en poder del Distrito forestal de esta provincia.

Además se hace saber que el pueblo se acogerá a los beneficios que la Ley le concede, en el plazo de ocho

días siguientes al de la subasta.

Valle de las Casas 19 de junio de 1926.—El Presidente, Fernando Fernández.

Junta vecinal de Villaselán

Formado el presupuesto vecinal de esta pueblo de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1926 a 27, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaselán 25 de junio de 1926.—El Presidente, Benito Bartolomé.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Emilio García Robles, Secretario del Ayuntamiento de Riaño, y vecino del mismo pueblo, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de La Vecilla, de 8 de abril último, por el que se denegó al recurrente el derecho a percibir un quinquenio de 500 pesetas, por haber prestado sus servicios como Secretario durante

diez años; de conformidad con lo que establece el art. 36 de la ley de lo contencioso-administrativo, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran convalidar en él a la Administración.

Dado en León, a 16 de junio de 1926.—El Presidente, Frutos Rocio.—El Secretario, Tomás de Lascano.

Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada
Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de Ponferrada y en partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean dueños de las cuatro caballerías que a continuación se reseñarán conpadas en esta ciudad al gitano Rosendo Fernández Camacho, por carecer de guía, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el sumario que se sigue con el núm. 66 del presente año, sobre hurto de caballerías, a tenor del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacerle entrega de dichos sumarios. Los justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Un potro, pelo castaño, de dos años, de seis cuartas de alzada, aluminado de una pata, estrellado.

Un caballo, de seis cuartas de alzada, pelo castaño, estrellado y cerrado.

Una yegua, cerrada, torda, mosqueada, de seis y media cuartas de alzada.

Y una potra, de cuatro años y seis cuartas de alzada.

Dado en Ponferrada, a 15 de junio de 1926.—Ramón Osorio.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Requisitoria

López del Valle (Victorino); de 34 años de edad, hijo de Gabriel y de Angela, casado, carpintero, natural y domiciliado últimamente en Moreda, término municipal de Valle de Finolledo, procesado en causa por infracción de la Ley de Emigración y uso de nombre supuesto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a constituirse en prisión que le fué decretada por la Audiencia provincial de León; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafrauca del Bierzo, a 28 de junio de 1926.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, Gonzalo G. Magdalena.

Cédulas de citación

Alvarez Arias (Lorenzo), domiciliado últimamente en Noceda del Bierzo, comparecerá el día 9 de agosto próximo, a las diez de la mañana, en los estrados de la Audiencia provincial de León, para asistir como testigo el juicio oral de causa núm. 111, rollo 869 de 1925, seguida en este Juzgado por inculcado contra Beatriz Núñez, sin segundo apellido; previniéndole que de no

verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Ponferrada, a 19 de junio de 1926. El Secretario, P. E. Desiderio Lainez.

Juzgado municipal de Castroalbán

Don José Bóreas Prieto, Juez municipal de Castroalbán.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario de propiedad y Secretario suplente, los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría.

Los solicitantes que aspiren al desempeño de las mismas dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de La Bañeza, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el Boletín Oficial de la provincia, cuya dotación consiste en el cobro de 2.º derechos arancelario.

Dado en Castroalbán, a 20 de junio de 1926.—El Juez, José Bóreas.

Juzgado municipal de Santogomillas

Don Tomás Celada Celada, Juez municipal de Santogomillas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se anuncia a concurso libre por término de quince días, conforme dispone la ley Orgánica del poder Judicial, durante cuyo plazo presentarán sus instancias documentadas en esta Juzgado.

Dado en Santogomillas, a 18 de junio de 1926.—El Juez, Tomás Celada.

Requisitoria

Gómez Rodríguez (Benén), hijo de Mariano y de Clotilde, natural de Sopena, provincia de León, de estado soltero, profesión Maestro, de 55 años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Bueños (Airos), procesado por falta a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, D. Pedro Velasco Merino, residente en este Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no efectuare será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Pedro Velasco.

Huerga Moran (Segismundo), hijo de Lorenzo y de Julia, natural de Matilla de Arzún, partido de Benavente, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión mesajero, de 36 años de edad, vecino de dicho pueblo, domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá 2 continental, cuyo paradero actual se ignora, procesado por sustracción de ropa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ser emplazado

y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Astorga, 22 de junio de 1926.—Angel Barcoeta.—El Secretario, P. S. Manuel Martínez.

ANUNCIO OFICIAL

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Anuncio

Debido celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden-circular de 6 de febrero último para la contratación de las raciones y artículos a las fuerzas estantes y transeúntes en la plaza de Astorga durante un año y tres meses más si conviniere a los intereses del Estado en las cantidades anuales que aproximadamente detallan al final hago presente a los que deseen tomar parte en la subasta que el acto tendrá lugar el día 5 de agosto, venidero, a las 10. horas en este Parque en la avenida del General Castro Girón n.º 3, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables desde esta fecha hasta la hora de la subasta en el expresado establecimiento desde las nueve a las catorce horas.

El precio límite que registrará el acto, será el 0,40 pesetas cada ración de pan de 330 gramos; 1,75 pesetas cada ración de cebada de 4 kilogramos; 0,65 pesetas la de paja de 6 kilogramos; 1,13 pesetas cada litro de petróleo; 15 pesetas cada quintal métrico de paja larga; 10 pesetas cada quintal métrico de carbón de hulla; 3,50 pesetas cada quintal métrico de leña gruesa; 19 pesetas cada quintal métrico de carbón vegetal; y que el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 del importe de las raciones y artículos que ofrecen o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en títulos de la deuda que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de agosto de 1926 (Colección Legislativa N.º 157) Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias no admitiéndose la concurrencia de los artoños extranjeros con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907 y Real orden-circular 18 de junio de 1908.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición, las provincias de donde procedieran los artículos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 8.º cine ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósito o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto o que comparezca el firmante.

Las raciones y artículos que se calculan de suministros durante un año son 13.000 de pan; 13.000 ordinarias de cebada y 14.500 ordinarias de paja; 303 litros de petróleo; 10.000 kilogramos de paja larga; 35.000 kilogramos de carbón de hulla; 13.000 kilogramos de leña gruesa y 2.000 kilogramos de carbón vegetal; pero bien entendido que los adjudicatarios se comprometerán a suministrar el número de raciones que soliciten los Cuerpos y dependencias de la plaza y los combustibles declarados reglamentarios por Real orden-circular de 14 de diciembre de 1919 (O. L. N.º 880) para confección de ranchos y los que arrojan los ajustes que inmediatamente formalizan con el Jefe de la plaza.

León, 22 de junio de 1926.—Marcelo González.

Modelo de proposición

Don D. F. de T. y T. domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... Núm. ... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o Boletín Oficial de ... (provincia) fecha ... de ... para la contratación de los servicios de suministros y acuartelamiento en la plaza de Astorga y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el suministro de ... al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que ofrece) acompañando en cumplimiento de lo prevenido en el pliego de condiciones de ... clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal provincia) de ... (Firma y rubrica)

Obligaciones. Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá ser en otro de igual tamaño y alhorrada la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

ANUNCIO PARTICULAR

PRESA CERRAJERA

En virtud de segunda providencia dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, en la que concedo un plazo perentorio para la formación del padrón de propiedades, se recuerda a todos los propietarios de esta Sindiato la obligación de presentar relación de sus propiedades en el término que indica el anuncio del día 19 que solo restan once días desde la fecha de este anuncio; bien advertido que, los que no los presenten en dicho plazo, serán responsables de los perjuicios que haya lugar.

Lo que se hace público para que nadie pueda alegar ignorancia.

Santa Marina del Rey 23 de junio de 1926.—El Presidente, Antonio Sánchez.

Imp. de la Diputación provincial.